

BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO DE BODAS, BAUTIZOS Y COMUNIONES O EN LOS QUE EL ACCESO DE TODOS LOS ASISTENTES SE REALICE A TRAVÉS DE INVITACIÓN PERSONAL Y NO CONDICIONADA A CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA ^[1].

M0300900 - M0400900

El empresario podrá optar por una de las siguientes modalidades de tarifa:

A) **Tarifa promediada por acto y número de asistentes**, siendo la tarifa aplicable:

Tarifa promediada por acto y número de asistentes, por utilización del repertorio musical con carácter significativo

TARIFA POR ACTO Y ASISTENTES	TARIFA 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA EN EL 1er AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
Hasta 75 asistentes	141,56 €	134,38 €	137,97 €
De 76 a 100 asistentes	154,32 €	147,14 €	150,73 €
por cada asistente que exceda de los 100		0,56 €	

La tarifa se incrementará en **0,56 €** por cada asistente o invitado que exceda de los 100.

La aplicación de esta tarifa conlleva la obligación del empresario de comunicar por medio escrito o correo electrónico a SGAE, la declaración mensual anticipada, aun cuando ésta fuere negativa, de los actos que habrán de celebrarse durante el mes siguiente, con expresión de la fecha de celebración de cada acto y del número de invitados o asistentes. Igualmente se obliga a comunicar a SGAE, y con 48 horas de antelación, cualquier variación que se produzca con posterioridad a la comunicación de la declaración mensual anticipada que hubiera realizado.

B) **Tarifa promediada anual simplificada, de tanto alzado por aforo o capacidad máxima del establecimiento y número de actos anuales**, siendo la tarifa aplicable la que se recoge en el siguiente cuadro:

M0404900 - M0384900

Aforo o capacidad máxima de asistentes

Núm. de actos anuales	Hasta 150	De 151 a 300	Más de 300
Hasta 6	643,14 €	694,45 €	730,34 €
De 7 a 11	1.661,45 €	1.794,00 €	1.886,67 €
De 12 a 22	3.108,52 €	3.356,52 €	3.529,93 €
De 23 a 33	4.877,16 €	5.266,28 €	5.538,32 €
De 34 a 44	6.645,79 €	7.176,02 €	7.546,74 €
De 45 a 55	8.414,43 €	9.085,76 €	9.555,12 €
De 56 a 66	10.183,06 €	10.995,52 €	11.563,54 €
De 67 a 77	11.951,71 €	12.905,26 €	13.571,94 €
De 78 a 88	13.720,34 €	14.815,01 €	15.580,34 €
De 89 a 99	15.488,97 €	16.724,76 €	17.588,76 €
De 100 a 111	17.364,80 €	18.750,25 €	19.718,87 €

(continúa en pág. siguiente)

(continuación de pág. anterior)

	Aforo o capacidad máxima de asistentes		
De 112 a 122	19.187,04 €	20.717,87 €	21.788,14 €
De 123 a 133	20.955,68 €	22.627,62 €	23.796,54 €
De 134 a 144	22.724,31 €	24.537,37 €	25.804,95 €
De 145 a 155	24.492,94 €	26.447,11 €	27.813,35 €
De 156 a 166	26.261,58 €	28.356,84 €	29.821,76 €
De 167 a 177	28.030,21 €	30.266,59 €	31.830,16 €
De 178 a 188	29.798,86 €	32.176,35 €	33.838,56 €
De 189 a 199	31.567,50 €	34.086,09 €	35.846,96 €
De 200 a 225	34.943,99 €	37.731,99 €	39.681,18 €
De 226 a 250	39.017,21 €	42.130,19 €	44.306,61 €
De 251 a 275	43.036,84 €	46.470,54 €	48.871,16 €
De 276 a 300	47.056,47 €	50.810,87 €	53.435,71 €
De 301 a 325	51.076,11 €	55.151,19 €	58.000,27 €
De 326 a 350	55.095,73 €	59.491,53 €	62.564,81 €
De 351 a 375	59.115,35 €	63.831,87 €	67.129,38 €
De 376 a 400	63.134,99 €	68.172,20 €	71.693,94 €
De 401 a 425	67.154,61 €	72.512,54 €	76.258,48 €
De 426 a 450	71.174,24 €	76.852,87 €	80.823,04 €
De 451 a 475	75.193,87 €	81.193,21 €	85.387,58 €
De 476 a 500	79.213,50 €	85.533,54 €	89.952,13 €
De 501 a 550	85.859,28 €	92.709,57 €	97.498,87 €
De 551 a 600	93.952,16 €	101.448,12 €	106.688,85 €
De 601 a 650	101.991,40 €	110.128,78 €	115.817,94 €
De 651 a 700	110.030,66 €	118.809,45 €	124.947,05 €
De 701 a 750	118.069,93 €	127.490,12 €	134.076,17 €
De 751 a 800	126.109,19 €	136.170,80 €	143.205,28 €
De 801 a 850	134.148,44 €	144.851,47 €	152.334,38 €
De 851 a 900	142.187,71 €	153.532,13 €	161.463,50 €
De 901 a 950	150.226,97 €	162.212,80 €	170.592,60 €
De 951 a 1.000	158.266,22 €	170.893,47 €	179.721,71 €
De 1.001 a 1.050	166.305,50 €	179.574,15 €	188.850,82 €
De 1.051 a 1.100	174.344,75 €	188.254,82 €	197.979,92 €
De 1.101 a 1.150	182.384,02 €	196.935,50 €	207.109,04 €
De 1.151 a 1.200	190.423,26 €	205.616,17 €	216.238,13 €
De 1.201 a 1.250	198.462,54 €	214.296,83 €	225.367,24 €
De 1.251 a 1.300	206.501,79 €	222.977,51 €	234.496,35 €
De 1.301 a 1.350	214.541,06 €	231.658,17 €	243.625,45 €
De 1.351 a 1.400	222.580,32 €	240.338,86 €	252.754,57 €
De 1.401 a 1.450	230.619,56 €	249.019,53 €	261.883,67 €
De 1.451 a 1.500	238.658,82 €	257.700,20 €	271.012,78 €

La aplicación de esta tarifa conlleva la obligación del empresario de comunicar por medio escrito o correo electrónico a SGAE, durante los dos primeros meses de cada año natural, la declaración anticipada de aforo y número de eventos anuales, aun cuando los datos no hubieran variado respecto a lo declarado en el año anterior.

El ejercicio de la opción tarifaria por parte del empresario deberá ser realizado en el momento de solicitar el correspondiente contrato-autorización, pudiendo modificar la opción tarifaria en los siguientes ejercicios, comunicándolo expresamente por escrito durante los dos primeros meses de cada año natural.

Cuando no se hubiera solicitado el contrato-autorización en los términos y condiciones establecidas en este epígrafe, la SGAE podrá calcular el importe de los derechos generados aplicando la tarifa de tanto alzado, con repercusión del 5 % de costes adicionales por falta de licencia.

Queda expresamente excluido de este epígrafe cualquier utilización del repertorio que tenga previsto un epígrafe tarifario específico en las TARIFAS GENERALES.

[1] Con independencia de que participen en el baile o no.

Descuentos sobre las tarifas:

	GASTOS DE GESTIÓN DESCUENTOS
Domiciliación	5,00 %
Por anticipado anual.....	5,00 %
Por anticipado semestral	2,50 %

Descuentos sobre las tarifas:

DE APLICACIÓN A LA TARIFA DE LA OPCIÓN A), TARIFA PROMEDIADA POR ACTO Y NÚMERO DE ASISTENTES	DESCUENTOS
Por entrega anticipada de declaraciones	5,00 %

DE APLICACIÓN A LA TARIFA DE LA OPCIÓN A), TARIFA PROMEDIADA ANUAL SIMPLIFICADA, DE TANTO ALZADO POR AFORO O CAPACIDAD MÁXIMA DEL ESTABLECIMIENTO Y NÚMERO DE ACTOS ANUALES	DESCUENTOS
Descuento de aplicación exclusiva para las empresas que posean, exploten o gestionen una cadena de dos o más establecimientos, y que, siempre que en conjunto cuenten con 12 o más bailes anuales, opten por acumular, y faciliten de forma desglosada por cada establecimiento, las declaraciones relativas a los bailes celebrados con motivo de bodas, bautizos y comuniones en todos sus establecimientos, acogiéndose por tanto a la tarifa anual simplificada	Entre 3,00 % y 20 % según la tabla adjunta.

Tabla de descuentos por declaración acumulada en opción tarifaria b)

NÚMERO DE ACTOS ANUALES	DESCUENTOS/ TARIFA GENERAL OPCIÓN B)
Todos los tramos comprendidos entre 12 a 99 actos anuales	3,00 %
Todos los tramos comprendidos entre 100 a 155 actos anuales	7,50 %
Todos los tramos comprendidos entre 156 a 199 actos anuales	10,00 %
Todos los tramos comprendidos entre 200 a 300 actos anuales	12,50 %
Todos los tramos comprendidos entre 301 a 500 actos anuales	15,00 %
Todos los tramos comprendidos entre 501 a 700 actos anuales	17,50 %
Todos los tramos comprendidos entre 701 en adelante.....	20,00 %